



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 04 de Junio de 2020 ante el notario que autoriza, por CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 9255 - 2020.-

Santiago, 05 de Junio de 2020.-



N° Certificado: 123456852163.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456852163.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456852163.-



Cert. N° 123456852163
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

REDUCCIÓN DE ACTA A ESCRITURA PÚBLICA

VIGÉSIMO OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de Junio de dos

mil veinte, ante mí, VERONICA TORREALBA COSTABAL,

chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad
número trece millones sesenta y seis mil trescientos

trece guión tres, Notario Público Suplente del Titular

de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVAN

TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya

protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número

novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de

la Comuna de Santiago, comparece: don CAMILO NARANJO

ARIAS, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos

efectos en Avenida El Golf número ciento cincuenta, piso

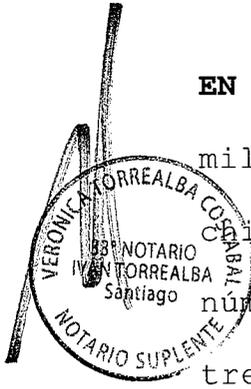
once, Las Condes, de esta ciudad, con cédula nacional de

identidad número catorce millones setecientos treinta y

ocho mil trescientos sesenta y nueve guion K, mayor de

edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y

expone: Que debidamente facultado viene en reducir a



escritura pública, EL Acta Vigésimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A., cuyo tenor es el siguiente:

"VIGÉSIMO OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A. En Santiago, a diecinueve de mayo de dos mil veinte, siendo las quince horas, en Avenida El Golf ciento cincuenta, piso catorce, comuna de Las Condes, Santiago, se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de Celulosa Arauco y Constitución S.A., a que se había citado por acuerdo de directorio. En ausencia del Presidente don Manuel Bezanilla Urrutia, y del Primer VicePresidente don Roberto Angelini Rossi, la Junta fue presidida por don Jorge Andueza Fouque, en su calidad de Segundo VicePresidente del Directorio de la Sociedad. **I. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.** El Presidente señaló que se dejará constancia en el acta de la presente Junta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la misma, según el siguiente detalle: i/ La presente asamblea fue convocada por el Directorio en Sesión celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; ii/ Por carta circular enviada el cuatro de mayo de dos mil veinte, se comunicó a los accionistas el día, hora, lugar y objeto de la presente Junta; iii/ Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días cuatro, once y quince de mayo del presente año, en el diario "El Mercurio" de Santiago; y, iv/ De acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y tres de la Ley



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

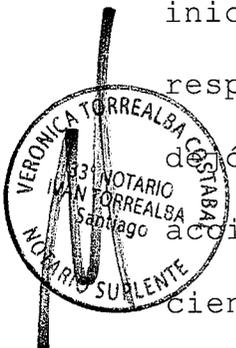
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN



sobre Sociedades Anónimas, en la Circular Número seiscientos catorce y en la Norma de Carácter General Número treinta, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, con fecha cuatro de mayo de dos mil veinte se comunicó vía SEIL a dicho organismo fiscalizador la celebración de esta Junta. **II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.** El Presidente

dejó constancia que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en la presente Junta todos los accionistas que al momento de iniciarse ésta, figuran como accionistas en el respectivo Registro. **III. REGISTRO DE ASISTENCIA.** Se



dejó constancia que asistieron a la Junta los siguientes accionistas: Empresas Copec S.A. ciento trece millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos catorce acciones representada por don Eduardo Navarro Beltrán. Chilur S.A. veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis acciones representada por don Felipe Guzmán Rencoret. AntarChile S.A. noventa y cinco acciones representada por don Felipe Guzmán Rencoret. **TOTAL** ciento trece millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones. **NOTARIO PÚBLICO.** El

Presidente dejó constancia que asiste a la presente Junta la Notario Público de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal, Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, quien estampará en el acta de esta reunión el certificado establecido en el artículo

cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **IV.**

APROBACIÓN DE PODERES. El señor Presidente dio cuenta que en relación con los poderes presentados para esta Junta, ningún accionista solicitó a la Sociedad su calificación, sin perjuicio de lo cual han sido revisados conforme lo dispone la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, verificándose que éstos cumplen con las disposiciones reglamentarias vigentes, que no se presentaron poderes repetidos y que ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo ciento quince Número tres del mismo Reglamento, por lo que propuso a la Junta aprobarlos. Quedaron aprobados, por unanimidad. Los concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene los nombres de los accionistas y el número de acciones de las cuales son titulares o representantes, la cual se insertará al final de la presente acta. **V.**

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

El Presidente consultó si entre los presentes se encontraba algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, que lo hiciera presente a la mesa, a fin de consignar su asistencia en el acta de la Junta. Se dejó constancia que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero. **VI.**

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. El Presidente solicitó que si entre los presentes se encontraba algún representante de los Tenedores de Bonos, lo hiciera



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN



Cert. N° 123456852163
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

presente a la mesa, a fin de consignar su asistencia en el acta de la Junta. Se dejó constancia que no asistieron representantes de los Tenedores de Bonos.

VII. INSTALACIÓN DE LA JUNTA. El Presidente señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, se daba por instalada la Junta y se declaraba iniciada la reunión. **VIII. DESIGNACIÓN DE**

ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. El Presidente hizo presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente Junta será firmada por la totalidad de los representantes de los accionistas asistentes, el



Presidente, el Gerente General y el Secretario. Quedó aprobado. **IX. SISTEMA DE VOTACIÓN.** El Presidente informó

que, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y en la Norma de Carácter General Número doscientos setenta y tres de dos mil diez, de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta; salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación. Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se acordó proceder por aclamación para decidir sobre las materias que son objeto de esta Junta. **X.**

TABLA. El Presidente señaló que la presente Junta tenía

por objeto, de acuerdo a su convocatoria que fue dada a conocer oportunamente a los señores accionistas, tratar acerca de la proposición del Directorio en orden a modificar los estatutos sociales en los siguientes sentidos: **a/** Aumentar el capital social mediante la capitalización de todas las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a la fecha del último balance, a través de la emisión de acciones liberadas de pago, salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto apruebe que no se efectúe la capitalización, o que ésta se realice sin la emisión de acciones liberadas de pago. La Junta determinará el monto definitivo de la capitalización, el número de acciones liberadas de pago a emitirse, la fecha y condiciones de la emisión que se efectúe y demás materias relacionadas con dicha capitalización de reservas. **b/** Aumentar el capital social en la suma de hasta setecientos millones de dólares americanos o, en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. La Junta determinará el monto definitivo del aumento de capital, el número de acciones de pago a emitirse, la fecha y condiciones de las emisiones que se efectúen y todas las demás materias relacionadas con dicho aumento de capital, como también todo lo relativo al procedimiento que se seguirá para la colocación de las acciones que no fueren suscritas y pagadas en el o los períodos de opción preferente; y, **c/** Como





consecuencia de lo anterior, reemplazar el actual artículo quinto permanente de los estatutos sociales, agregar a los estatutos las disposiciones transitorias necesarias y adoptar los acuerdos que se requieran para materializar las reformas que acuerde la asamblea. **XI.**

EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y ACUERDOS. El Presidente

señaló que el aumento de capital de pago propuesto tenía por objeto contribuir al financiamiento de los proyectos desarrollados por la Sociedad, especialmente el proyecto MAPA, y a fortalecer la posición financiera de la Compañía, la cual se ha visto afectada por los requerimientos de capital de los diversos proyectos que lleva y ha llevado a cabo, por los efectos en el mercado ocasionados por la disputa comercial entre China y Estados Unidos y por la disminución de la demanda de productos que se observa mundialmente como consecuencia de la pandemia por Covid diecinueve. Se considera que contar con estos nuevos recursos permitirá a la Compañía enfrentar de mejor forma el complejo escenario que se vive a nivel internacional, complementar el financiamiento del proyecto MAPA y aumentar el capital de trabajo a fin de contar con una cantidad adecuada para la buena marcha de sus actividades propias. Lo anterior tendrá un efecto positivo inmediato en el uso de capital de trabajo y permitirá a la Sociedad mejorar su capacidad financiera y alcanzar mejores resultados a futuro. Del total del aumento de capital de pago propuesto, esto es hasta setecientos millones de dólares



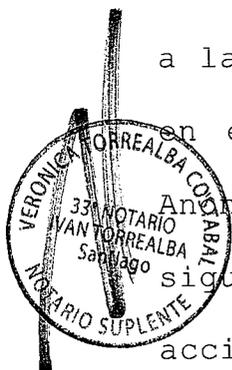
americanos, se estima se van a requerir doscientos cincuenta millones de dólares americanos para ser enterados durante el año dos mil veinte. El saldo, se enterará durante el año dos mil veintiuno, dependiendo de los recursos que se requieran en dicho ejercicio. Agregó que, para realizar este aumento de capital - conforme a la normativa vigente- era necesario capitalizar, en primer lugar, las utilidades acumuladas, para luego efectuar la emisión de acciones de pago. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo diecinueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que antes de proceder a la emisión de acciones de pago correspondientes al aumento de capital que se propone a la presente Asamblea, se deben capitalizar las reservas sociales provenientes de utilidades y revalorizaciones legales existentes a la fecha del último balance de la empresa, salvo, como ya se señaló, que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto apruebe que no se efectúe la capitalización, o que ésta se realice sin la emisión de acciones liberadas de pago. En relación a lo anterior, la totalidad de los accionistas asistentes a la Junta expresaron su aprobación en cuanto a no capitalizar tales reservas sociales. Seguidamente, señaló el Presidente que se propone acordar la emisión de hasta once millones trescientos setenta y siete mil setecientas noventa y siete acciones de pago, sin valor nominal, las cuales se sugiere emitir para ser pagadas a



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN



un precio de sesenta y uno coma cincuenta y dos dólares americanos por acción, esto es, por un valor total de seiscientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil setenta y uno coma cuarenta y cuatro dólares americanos. Dichas acciones serán emitidas para ser pagadas exclusivamente por los accionistas de la Sociedad con derecho preferente a ellas o sus cesionarios, al contado y en dinero, al momento de la suscripción de las mismas. El Presidente señaló que con el objeto que los señores accionistas decidan respecto del precio de colocación de las acciones que se propone a la Junta emitir, y dando cumplimiento a lo establecido



en el artículo veintitrés del Reglamento de Sociedades Anónimas, se ponían en conocimiento de la Asamblea los siguientes antecedentes: i) El valor de libros de la acción de la Sociedad al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, según sus Estados Financieros cerrados a la misma fecha, expresado en dos decimales, es de sesenta y uno coma cincuenta y dos dólares americanos por acción, o sea el patrimonio de la Compañía a la misma fecha, es de seis mil novecientos sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil dólares americanos. ii) El valor por la acción que se pagaría para el caso de adoptarse un acuerdo que origine para los disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad establecido en el artículo sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas y reglamentado en los artículos ciento veintiséis y siguientes del respectivo Reglamento,

expresado en dos decimales, es también de sesenta y uno coma cincuenta y dos dólares americanos por acción, valor este que ha sido calculado conforme a lo establecido en los artículos ciento treinta y ciento treinta y uno de dicho Reglamento. Se dejó constancia que este último valor se entregaba a título informativo, considerando que en la presente Asamblea no se adoptarán acuerdos de aquellos que dan origen al derecho a retiro. Agregó que, por ello, se proponía a la Asamblea que el valor de cada acción de pago sea de un monto de sesenta y uno coma cincuenta y dos dólares americanos, que es el resultado aproximado de dividir el referido valor del patrimonio de la sociedad, por la cantidad de ciento trece millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones sin valor nominal en que se encuentra dividido el capital social a esta fecha. A continuación, el Presidente sometió al conocimiento y aprobación de la Junta el texto de los acuerdos concretos que sería necesario adoptar para materializar y llevar adelante las reformas estatutarias propuestas:

Acuerdo Primero: Se acuerda dejar constancia que a la fecha de la presente Junta el capital social suscrito y pagado se encuentra fijado en la suma de trescientos cincuenta y tres millones seiscientos diecisiete mil quinientos diecisiete coma noventa y un dólares americanos, dividido en ciento trece millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones, sin valor nominal. **Acuerdo Segundo:** Se



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN



acuerda, por la unanimidad de las acciones asistentes a la Junta, que constituyen la totalidad de las acciones emitidas por la Compañía a esta fecha, para los efectos de lo dispuesto en el artículo diecinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, que la Sociedad no capitalice en la presente Junta reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales susceptibles de ser capitalizadas. **Acuerdo Tercero:** Se acuerda aumentar el capital social de trescientos cincuenta y tres millones seiscientos diecisiete mil quinientos diecisiete coma noventa y un dólares americanos, dividido en ciento trece millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones, sin valor nominal, a mil cincuenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve coma treinta y cinco dólares americanos, dividido en ciento veinticuatro millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos acciones, sin valor nominal, aumento de capital cuya forma de entero y pago, plazo y condiciones, se explican en el nuevo Artículo Tercero Transitorio que se agrega a los estatutos sociales y que a continuación se dará lectura. **Acuerdo Cuarto:** Conforme al aumento de capital que dan cuenta los acuerdos precedentes, se sustituye el artículo quinto permanente de los estatutos sociales por el siguiente: **"Artículo Quinto:** El capital de la sociedad es la suma de mil cincuenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y



nueve coma treinta y cinco dólares americanos dividido en ciento veinticuatro millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos acciones de una misma y única serie y sin valor nominal.".



Quinto: Se acuerda agregar a los estatutos sociales el siguiente nuevo artículo transitorio: "**Artículo Tercero**

Transitorio: El aumento de capital de trescientos cincuenta y tres millones seiscientos diecisiete mil quinientos diecisiete coma noventa y un dólares americanos, dividido en ciento trece millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones, sin valor nominal, a mil cincuenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve coma treinta y cinco dólares americanos, dividido en ciento veinticuatro millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos acciones, sin valor nominal, acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, se enterará y pagará en la siguiente forma, condiciones y plazos: a/ Mediante la emisión, en una o varias etapas y en la o las fechas que el Directorio determine, de hasta once millones trescientos setenta y siete mil setecientos noventa y siete acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá para ser pagadas por los accionistas con derecho preferente a ellas o sus cesionarios, en dinero, a un precio de sesenta y uno coma cincuenta y dos dólares americanos por acción.



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN



Cert. N° 123456852163
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Tendrán derecho preferente para suscribir estas acciones aquellos accionistas que lo sean al quinto día hábil anterior al día en que comience el primer día de opción de suscripción preferente para los señores accionistas, en proporción a las acciones que posean a dicha fecha, quedando ampliamente facultado el Directorio para aproximar las fracciones de acciones que se produzcan en el prorratio. Las acciones que corresponda suscribir a cada accionista, en la proporción respectiva, deberán pagarse en el mismo acto de la suscripción, al contado, en dinero efectivo o cheque del suscriptor a la orden de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, o en pesos, conforme al tipo de cambio "dólar reservado", publicado en el Diario Oficial el día del pago, o el día hábil anterior si el día de pago no fuere hábil. Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios dentro del plazo de treinta días corridos contados desde el día en que comencé el plazo de la oferta preferente de suscripción a los accionistas, no serán colocadas y su emisión quedará sin efecto. b/ Los señores accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción para suscribir las acciones referidas en el literal precedente a que tengan derecho, lo cual deberán hacer conforme al procedimiento que se establece en la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas. c/ El presente aumento de capital deberá encontrarse íntegramente pagado dentro del plazo que vence el



treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Si a esa fecha aún existieren acciones sin emitir con cargo al aumento de capital, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada, y a las acciones efectivamente emitidas. d/ Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para llevar adelante el aumento de capital acordado al comienzo de la presente disposición transitoria, y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con esta reforma de estatutos.”.

Acuerdo Sexto: Facultar al Gerente General don Cristián Infante Bilbao y a los abogados señores Felipe Guzmán Rencoret y Camilo Naranjo Arias, a fin de que actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o en parte, lo cual podrán hacer tantas veces estimaren esto necesario para la completa y total legalización de los acuerdos precedentes. **Acuerdo**

Séptimo: Facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer cuantas veces lo estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes. El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN



sobre las materias puestas en conocimiento de la Asamblea. No habiendo más consultas sobre las materias recién mencionadas, el Presidente propuso a la asamblea omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad. Quedó acordado y aprobado por unanimidad. En consecuencia, quedaron aprobadas todas las proposiciones del Directorio en orden a modificar los estatutos sociales en la forma indicada a la asamblea por el señor Presidente, adoptándose al efecto todos los acuerdos sugeridos, a los cuales se dio lectura, signados como "Acuerdo Primero" al "Acuerdo Séptimo", ambos inclusive. Se dejó constancia que luego de las reformas estatutarias aprobadas en esta asamblea, el capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad quedado como sigue: Capital autorizado: mil cincuenta tres millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve coma treinta y cinco dólares americanos pesos, dividido en ciento veinticuatro millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos acciones, sin valor nominal; Capital suscrito y pagado: trescientos cincuenta y tres millones seiscientos diecisiete mil quinientos diecisiete coma noventa y un dólares americanos dividido en ciento trece millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones, sin valor nominal; plazo para enterar parte no suscrita ni pagada del capital social vence el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Sin otra intervención de los accionistas, el Presidente levantó la



Sesión a las quince treinta horas. Hay firmas: Sr. Jorge Andueza F. **Presidente**; Sr. Felipe Guzmán R., **Secretario y por Chilur S.A. y por AntarChile S.A.**; Sr. Sr. Eduardo Navarro B., **por Empresas Copec S.A.**; Sr. Cristián Infante Bilbao, **Gerente General.** **HOJA DE ASISTENCIA. JUNTA**

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

Sr. Eduardo Navarro Beltrán. Empresas Copec S.A. Titular de ciento trece millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos catorce acciones e igual número de votos. Sr. Felipe Guzmán Rencoret. Chilur S.A. Titular de veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis acciones e igual número de votos. Sr. Felipe Guzmán Rencoret. AntarChile S.A. Titular de noventa y cinco acciones e igual número de votos. Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se aprobó por aclamación la materia objeto de esta Junta. Hay firmas.

CERTIFICADO DEL NOTARIO: La Notario Suplente que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas número dieciocho mil cuarenta y seis, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Celulosa Arauco y Constitución S.A., a que se refiere la presente acta, y que lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veinte. Hay firma y timbre de doña Verónica Torrealba Costabal". Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. En comprobante

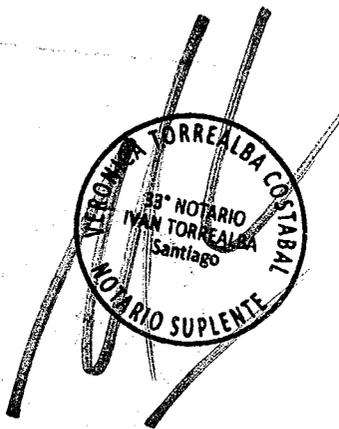


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
R/ MJTC/ ACTA / CELULOSA-JUN

firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el
LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE



1. CAMILO NARANJO ARIAS





Cert Nº 123456852163
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA

LEONICA TORREALBA COSTABAL
33 NOTARIO
MAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO SUPLENTE